



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza



**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA**
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
2014 - 2018

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Contrato número: UTS/DAYF/DRMySG/006/2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA**, EN LO SUCESIVO "**LA UTSELVA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, **JORGE ALONSO HUITRÓN FLORES**; Y, POR LA OTRA PARTE, **CORPORATIVO AMAVISIÓN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P.C. JORGE ADRIÁN ALBORES CORZO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; MISMOS QUE CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LAUTSELVA":

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con autonomía para ejercer funciones de Docencia, Investigación y Vinculación, que contribuye a consolidar los Programas de Desarrollo de la Educación Superior Tecnológica en la Entidad, formando parte del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, de acuerdo a su Decreto de Creación número 184-A-97, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 057, Segunda Sección, de fecha 19 de noviembre de 1997; y su última modificación del decreto bajo el número 1233-A- 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 205, Tomo III, Segunda Sección, de fecha 31 de octubre de 2015, y cuenta con la capacidad de celebrar el presente contrato.

I.2 De conformidad con el artículo 5° de su Decreto de Creación, tiene como objetivos:

- a) Impartir Educación de Nivel Superior de tipo Tecnológico, para formar Técnicos Superiores Universitarios de los egresados de nivel superior, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del Desarrollo Económico y Social de la Región, del Estado y del País.

Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior, previstos en la Ley General de Educación en las modalidades de escolarizado, semi-escolarizado y a distancia.

- b) Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios y/o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia en la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la Región, del Estado y del País.



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 27001:2013



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza



**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2018 - 2021

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Contrato número: UTS/DAYF/DRMySG/006/2026

- c) Desarrollar programas académicos de superación y especialización, así como, de prestación de servicios tecnológicos en colaboración con las autoridades municipales, estatales y federales, así como, grupos de industriales, investigadores y académicos, en beneficio de la comunidad universitaria, científica, tecnológica y de la población en general.
- d) Promover la cultura científica y tecnológica estatal, nacional e internacional, y difundir las manifestaciones de la cultura universal.
- e) Desarrollar y fomentar las funciones de vinculación en materia de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y transferencia tecnológica, con los sectores público, privado y social, para la formación de alumnos e investigadores competitivos, sustentada en una educación de calidad, con las habilidades, destrezas, conocimientos y técnicas que demanda el mercado laboral, contribuyendo al desarrollo tecnológico y social en la entidad y en el país.
- f) Prestar servicios de asesoría en general y de servicios tecnológicos, a los sectores público, social y privado, que lo requieran en la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y en la ejecución de éstos, para la capacitación del personal de dichos sectores y entidades, así como para la ejecución de programas de solución de problemas específicos relacionados con los mismos y a los problemas concretos de la actividad tecnológica en general.
- g) Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energéticos y servicios diversos al sector público, social y privado.

1.3 Su representante, **Jorge Alonso Huitrón Flores**, ostenta el cargo de Rector, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 08 de diciembre del 2024, emitido a su favor por el Doctor **Eduardo Ramírez Aguilar**, Gobernador del Estado de Chiapas, por lo que de conformidad con el artículo 30 del Decreto de Creación número 184-A-97, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 057, Segunda Sección, de fecha 19 de noviembre de 1997, y el artículo 34 fracción XIII del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica de la Selva, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 322, tomo III, de fecha 17 de agosto del 2011, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato.

1.4 La Universidad Tecnológica de la Selva, para cumplir con sus funciones adjetivas, cuenta con los recursos financieros suficientes a fin de cubrir el monto que se deriva del presente contrato.



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 27001:2013



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza



**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA**
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Contrato número: UTS/DAYF/DRMySG/006/2026

I.5 Su registro Federal de Contribuyentes es **UTS-971120-2F3**.

I.6 Su domicilio fiscal para los efectos legales del presente contrato, se ubica en Entronque Toniná, kilómetro 0.5, carretera Ocosingo-Altamirano, código postal 29950, apartado postal 30, en la ciudad de Ocosingo, Chiapas.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO":

II.1 Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en Instrumento Notarial número Doscientos Noventa y Cinco, Libro Siete, de fecha 15 de abril del año dos mil trece, otorgada ante el Licenciado Juan Luis Martínez Flores, Notario Público Ciento Treinta y Tres del Estado de Chiapas.

II.2. Su nombre es Jorge Adrián Albores Corzo, con CURP AOCJ730704HDFLRR00, así mismo, quien se identifica con credencial de elector con fotografía, con número de folio 1717012114875 y clave de elector ALCRJ73070409H001, expedido por Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega al presente en copia fotostática y se devuelve el documento original a su portador una vez cotejada, es originario de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II.3. Su R.F.C. es **CAM130415IR8**

III.4.- Tiene dentro de sus actividades, las siguientes: Compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, construcción, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquila y distribución de todo tipo de bienes e inmuebles en general a efectos de comercio, de manera enunciativa mas no limitativa; así como la realización de acciones y gestiones que ello conlleve, prestación de todo de servicios profesionales, asesorías, capacitaciones contables, jurídicos, fiscales, administrativos, de auditorías, peritajes de publicidad, de salud, economía de mercadotecnia de ingeniería y arquitectura, enunciativa mas no limitativa.

II.5. Para efectos de este convenio señala como domicilio ubicado en Calle Pino Suarez #270, entre Avenida del Rosario y Avenida del Carmen, en la Colonia Santa Ana, C.P. 29090, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II.6. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante de "LA UTSELVA".

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. - Que reconocen la personalidad con la que comparecen, por lo que se obligan al tenor de las siguientes:



**UT
SELVA**

**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA**



EDUCERT
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
152-9081/2015
060-14193/2015
092-11993/2018



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza



**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA**
GOBIERNO DE CAMPECHE

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Contrato número: UTS/DAYF/DRMySG/006/2026

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - "LA UTSELVA" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que proporcione servicios profesionales de Auditoría, para el "Servicio de Dictaminación de la Matrícula del ciclo escolar 2025-2026 e informe semestral específico del periodo septiembre 2025 a febrero 2026", con el propósito de verificar que estos cuenten con las cifras establecidas y sean acordes con los documentos oficiales y con los registros del control interno.

SEGUNDA. - "LA UTSELVA" se compromete a entregar la información y documentación requerida a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que este pueda realizar la revisión.

El C. Arturo Paniagua Sesma, Jefe del Departamento de Servicios Escolares, fungirá como enlace por parte de "LA UTSELVA", para efectos de la entrega de la información.

TERCERA. - La revisión se realizará exclusivamente en el interior de las Instalaciones de "LA UTSELVA".

CUARTA. - "LA UTSELVA" se obliga a proporcionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", un espacio físico, base de datos de altas y bajas de los alumnos, expedientes físicos de alumnos inscritos al inicio del ciclo escolar en referencia a la cuenta pública funcional correspondiente al cuarto trimestre de 2025 y primer trimestre 2026, para que este pueda realizar la revisión, objeto de este contrato.

QUINTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará la revisión en el periodo comprendido del 13 de abril del 2026 al 13 de mayo del 2026.

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a entregar a "LA UTSELVA", lo siguiente:

- a) El dictamen de la matrícula del inicio del Ciclo escolar 2025-2026 y el informe semestral específico del periodo septiembre 2025-febrero 2026, en 30 días naturales, a partir de la entrega de la información solicitada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- b) Los plazos de ejecución y entrega estarán sujetos a que "LA UTSELVA" proporcione de manera completa, suficiente y oportuna la información requerida; cualquier retraso en su entrega prorrogará, en igual proporción, la entrega del dictamen e informe.

Dichos informes deberán entregarse debidamente concluidos y serán recibidos por "LA UTSELVA" previa revisión de cumplimiento del objeto contratado.

SÉPTIMA. - "LA UTSELVA", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el servicio descrito en la cláusula primera, la cantidad total de **\$85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado, dicha cantidad será pagada de la siguiente manera:



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 27001:2013



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Marguita
Maza



**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA**
GOBIERNO DE CHIAPAS

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Contrato número: UTS/DAYF/DRMySG/006/2026

100%

A la conclusión de la Dictaminación, se entregará el Dictamen de la Matrícula del ciclo escolar 2025-2026 y el informe semestral específico del periodo septiembre 2025 a febrero 2026.

El pago podrá efectuarse con transferencias bancarias, previa presentación ante las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de "LA UTSELVA" de la factura correspondiente por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cual estipula los montos en moneda nacional y deberá contener todos los datos fiscales establecidos por la ley.

OCTAVA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será hasta cubrir las necesidades de "LA UTSELVA" relativas a la cláusula primera "OBJETO DEL CONTRATO" y séptima "PRECIO" del presente contrato.

La duración del presente contrato será a partir del 13 de abril del 2026 al 13 de mayo del 2026.

Lo anterior, sin perjuicio de las prórrogas que resulten necesarias cuando "LA UTSELVA" entregue la información de manera incompleta, insuficiente o extemporánea.

NOVENA. - El personal destinado a la prestación del servicio profesional, depende exclusivamente de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de "LA UTSELVA", por lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" libera expresamente a "LA UTSELVA" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pueda existir. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que le correspondan conforme a la ley respecto del personal que designe para la prestación del servicio.

DÉCIMA. - El importe de viáticos y pasajes que requiera el personal designado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para realizar todos los trabajos de la auditoría contratada en este contrato, correrán por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA PRIMERA. - En caso de ser necesario, "LAS PARTES" llevarán a cabo dos reuniones de trabajo, para exponer la problemática diversa y/o limitaciones en la auditoría, exponer o discutir las observaciones determinadas en la misma, comentar los avances y resultados de los informes y/o dictámenes previamente a la firma de estos y presentarle a "LA UTSELVA" los documentos en los cuales se requiera su firma, así como acordar los periodos en los cuales se firmará la información.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá apegarse a lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría y a los lineamientos específicos que atiendan a las características particulares de operación de "LA UTSELVA".

DÉCIMA TERCERA. - En caso de presentarse cualquier situación que retrase, limite o impida el desarrollo de la auditoría, incluyendo la falta de entrega de información, documentación incompleta, inconsistencias en bases de datos, ausencia de expedientes físicos o



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 27001:2013



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza



**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA**
GOBIERNO DE CHIAPAS

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Contrato número: UTS/DAYF/DRMySG/006/2026

limitaciones de acceso a los registros institucionales, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito a la persona enlace designada por "LA UTSELVA", señalando las limitaciones advertidas y las posibles repercusiones en el alcance, plazo y resultado del trabajo contratado.

DÉCIMA CUARTA. - Cualquier desfaseamiento en el desarrollo de la auditoría que se derive de lo enunciado en la cláusula que antecede y que no sea notificado de acuerdo con lo anterior, será imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá dar lugar a la rescisión del contrato, previa notificación por escrito y otorgándole un plazo razonable para manifestar lo que a su derecho convenga o, en su caso, subsanar el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará tres juegos originales del dictamen e informe elaborados a "LA UTSELVA".

DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene la obligación de dar seguimiento oportuno y permanente al cumplimiento de las fechas de entrega de información y a los compromisos acordados en el "**Cronograma de Entrega de Información**".

DÉCIMA OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar el secreto de la información que conozca u obtenga con motivo del objeto de este contrato, no podrá divulgarla, reproducirla, transferirla o utilizarla para fines distintos al objeto del contrato. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contravenga la confidencialidad pactada, ya sea mediante difusión y/o negociación con fines de lucro o con cualquier otro fin, pagará a "LA UTSELVA" los daños y perjuicios que llegare a ocasionar, con independencia de las responsabilidades civiles, administrativas o penales en que pudiera incurrir.

DÉCIMA NOVENA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a observar en todo momento la confidencialidad, reserva y protección de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio contratado, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA. - Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente contrato, así como para la resolución de controversias que pudieran suscitarse con motivo del mismo, "**LAS PARTES**" se someten expresamente a las autoridades competentes localizadas en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando a cualquier otro fuero en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato a "**LAS PARTES**" y enteradas éstas de su contenido y alcance legal, manifiestan que en su elaboración han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidar, por lo que son conforme con el mismo y atendiendo al contenido de los antecedentes del mismo, lo ratifican y firman por triplicado a los 13 días del mes de abril del año 2026 dos mil

www.utselva.edu.mx

Entronque Toniná Km 0.5 carretera Ocosingo-Altamirano

Ocosingo, Chiapas; México. C.P. 29950

Teléfonos: (52) (919) 67 3 09 70, 72, 67 3 12 90, 93



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



1503-9601-2015
563-14001-2013
560-21501-2013



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza



**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA**
GOBIERNO DE CHIAPAS

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

Contrato número: UTS/DAYF/DRMySG/006/2026

veintiséis, en la Ciudad de Ocosingo, Chiapas.

"LA UTSELVA"

Jorge Alonso Huitrón Flores
Rector de la Universidad Tecnológica de la Selva

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"

Jorge Adrián Albores Corzo
Representante Legal del Corporativo
AMAVISIÓN S.A de C.V.

TESTIGOS

Julio Emmanuel Lara Mayorga
Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de la Selva

Erika Estrada Gutiérrez
Abogada General de la Universidad Tecnológica de la Selva

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación de servicios, de fecha 13 de abril del 2026, que celebran la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA**, representada por **Jorge Alonso Huitrón Flores**, Rector de la Universidad y **Jorge Adrián Albores Corzo**, Representante Legal del Corporativo **AMAVISIÓN S.A de C.V.**, constante de 07 fojas útiles tamaño carta, escritas solo en el anverso, incluida la presente. -----



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



7
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 27001:2018